

*Ministerio de Educación*RESOLUCIÓN N° 1865

BUENOS AIRES, 20 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 4888/07 (11 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN, conforme a la Resolución Rectoral N° 1649/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 269 del 9 de junio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

AS
1



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1865

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN**, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN** a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Economía y Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al

(Handwritten signatures and initials)



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Ministerio de Educación

inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 269 del 9 de junio de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1865
1
2
3

RESOLUCIÓN N°

1865

J. Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES"
FOLIO 79
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1865

ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración

TÍTULO: ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Contador Público expedido por universidad nacional pública o privada o extranjera reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
--------	---------	-----------------------	---------------------

Normas Profesionales y Auditoría de Sistemas de Información Contable	1er. Semestre	10	40
Responsabilidad Social Empresaria y Sostenibilidad	1er. Semestre	10	20
Auditoría Interna	1er. Semestre	15	30
Auditoría Integrada e Integral	1er. Semestre	10	20
Auditoría y Control de Gestión en la Hacienda Pública	2do. Semestre	15	50
Aplicaciones de la Estadística en Auditoría	2do. Semestre	10	20
Auditoría y TIC	2do. Semestre	15	30
Auditoría Jurídica	2do. Semestre	15	30
Auditorías Especiales	3er. Semestre	15	30
Práctica de Auditoría en Organizaciones	3er. Semestre	15	30
Metodología de la Investigación	3er. Semestre	15	30
Trabajo Final	-	15	30

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de horas presenciales obligatorias: 360 horas

Total de horas de Tutorías: 100 horas

Total de Horas de actividades de Investigación: 60 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 520 HORAS

ABD.